

UTcc2015



91111100819205

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 7 de Abril de 2021

AOCE - 2021 - 5186  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAN JOSE DE CALDAS**  
CARRERA 3 N° 3 - 33  
SAN JOSE - CALDAS

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 0110 24 de Marzo de 2021**

Respetados Señores:

de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 7 de Abril de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No. RESOL. /EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
CARDONA BETANCUR RAMIRO ANTONIO	9992114	17665408900120210002000	47,297,077.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

  
**DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO**  
Profesional Universitario

Procesó: jlassopi  
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO